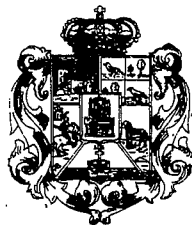


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.948

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Recaudación de tributos del
Estado, zona de la capital
Calle Martín Carramolino, 10

A V I L A

E D I C T O

*Don Ernesto José Gómez Ramallo,
Recaudador de Tributos del Es-
tado de la zona de la capital
de Avila.*

HAGO SABER:

Que en esta Recaudación a mi cargo, se siguen procedimientos de apremio contra HORMIGONES AVILA, S.A., al número 53/82, y contra don Francisco Mancebo Martitegui, al número 29/82, a resultas de los cuales se han embargado los vehículos que luego se describirán.

Y habiéndose autorizado por el señor Tesorero de Hacienda la venta en pública subasta de los bienes embargados, se ha acordado efectuarla el próximo día 21 de noviembre, en los locales de esta Recaudación C/. Martín Carramolino 10 (Edificio de la Cámara Urbana), con arreglo a las siguientes condiciones:

1º—Los bienes han sido tasados en la cantidad que figura en su posterior descripción, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

2º—Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que esta intención se manifieste en el momento del remate.

3º—Para poder tomar parte en la subasta se habrá de constituir, ante la mesa de la subasta, fianza igual al veinte por ciento del importe del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. La fianza podrá efectuarse mediante resguardo bancario que acredite haberse

depositado en cualquier entidad de Avila, el importe de la misma, a favor de la Recaudación de tributos del Estado.

4º—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes abonando el importe del débito más los gastos. Una vez aprobado el remate la venta será irrevocable.

5º—En caso de no adjudicarse en primera subasta alguno de los bienes y no quedar cubierto el débito, se celebrará una segunda subasta que tendrá lugar a continuación y de persistir la misma situación se efectuará Almoneda dentro de los TRES días siguientes.

6º—Los bienes objeto de la subasta son:

LOTE A: Camión Hormigonera marca BARREIROS, matrícula AV-5199-A, tasado en —UN MILLON CUATROCIENTAS DOS MIL PESETAS— (1.402.000 pesetas). Propiedad de Hormigones Avila, S.A. (Exp. 53/82).

LOTE B: Turismo Alfa Romeo, modelo Alfetta GTV 2.000, matrícula AV-9546-C, tasado en —UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 pesetas). Propiedad de don Francisco Mancebo Martitegui (Exp. 29/82).

7º—Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el concesionario BARREIROS de Avila, MOSA, Carretera de Villacastín en Avila, el camión. Y en un garaje de don José María Grande Hernández en la Carretera de Burgo de Burgos, en Navaluenga, el turismo, donde se podrán examinar.

8º—La consignación del remate deberá ser efectiva dentro de los cinco días siguientes al mismo.

9º—Los gastos de publicación del presente Edicto será de cuenta de los adjudicatarios.

Dado en Avila, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Recaudador de Tributos del Estado, *Ernesto José Gómez Ramallo.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 43/1983 promovidos por Caja Rural Provincial de Avila, representada por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra don Venancio García Yagüe y su esposa doña Primitiva Garrido Perrino, ambos vecinos de Arévalo, declarados en rebelía, sobre reclamación de siete millones de pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en caso de no existir postores una segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y en su caso una tercera sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas embargadas al demandado don Venancio García Yagüe:

1. URBANA, corral en Arévalo en el barrio de la Estación, al sitio de la antigua carretera de Madrid-Coruña, linda derecha en trando, con callejón sin nombre; izquierda, de Venancio García Yagüe y frente con la carretera antigua Madrid-Coruña. Mide 653 metros cuadrados. Inscrita al libro 87, folio 200, finca 6.935.

2. URBANA, corral en Arévalo, en el Barrio de la Estación, en la carretera de Cuéllar, que linda derecha entrando la Cañada del Camino de Montuenga; izquierda, Dionisio García Agüero y Dionisio, digo Venancio García Ya-

güe; espalda, con la carretera antigua de Madrid-Coruña, y frente, con la carretera de Cuéllar. Mide 4.600 metros cuadrados. Inscrita al libro 87, folio 197, finca 6.934.

3. FINCA RUSTICA, parte de la número 96 del plano general de Arévalo, al sitio de la línea 10, de 5 hectáreas, 86 áreas y 24 centiáreas. Linda norte, camino de la línea 10; sur, Amancio Muñoz Martín; este, Damián Ramiro Hebrero, y oeste, María Amparo Muñoz Gómez. Inscrita al libro 86, folio 209, finca 6.881.

Tasadas pericialmente la primera en doscientas sesenta y un mil doscientas pesetas; la segunda, en dos millones setecientas sesenta mil pesetas, y la tercera, en tres millones novecientas cincuenta y siete mil ciento veinte pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de diciembre próximo, a las trece horas; y caso de no existir postores en la primera subasta, la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, tendrá lugar el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, a las trece horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en la segunda, la tercera subasta tendrá lugar, sin sujeción a tipo en la indicada Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las trece horas; bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, con la rebaja indicada, pudiendo hacerse las posturas por escrito o en pliego cerrados.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los títulos de propiedad serán suplidos por la certificación registral que obra en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados,

entendiéndose que el rematante los acepta debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin dedicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de la misma.

Dado en Arévalo, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.939

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Consuelo Sogo Pardo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Avila.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas núm. 1.288/1984, sobre lesiones por atropello, se ha dictado auto ejecutivo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Avila, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

ANTECEDENTES: Primero: Que las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.288/84, fueron seguidas como consecuencia de las lesiones sufridas por Carmen Jiménez Pajero, y causadas al ser atropellada por el vehículo M-5616-FJ, conducido por Luciano Martín Martín, en la carretera de Martiherrero, hecho ocurrido el día 9 de diciembre de 1984; la lesionada tardó en curar treinta y cinco días, con asistencia e incapacidad y sin secuelas y se fija la cantidad de veintiocho mil pesetas, que como máxima puede reclamar la perjudicada Carmen Jiménez Pajero, de la Compañía de Seguros «Mutua Madrileña Automovilista», con domicilio social en Madrid, calle Almagro, número 40, y con cargo al Seguro Obligatorio certificado número 01607885».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada Carmen Jiménez Pajero, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ex-

pido el presente en Avila, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.935

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

Don Eusebio Palacios Grijalvo, Juez de Distrito de Cebrenros (Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 33/84, a instancia de don José Guadaño Esteban, representado por la Procuradora de los Tribunales, doña Francisca Luisa Gómez Salas, contra Sebastián Sánchez García, Cipriano Sánchez Pozo y la Compañía de Seguros Atlas, los dos primeros en situación procesal de rebeldía y el tercero representado por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, sobre reclamación de 114.600 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Cebrenros, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Sr. Juez de Distrito, don Eusebio Palacios Grijalvo, habiendo visto los anteriores autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 33/84 a instancia de don José Guadaño Esteban, representado por la Procuradora de los Tribunales, doña Francisca L. Gómez Salas, defendido por el Letrado D. José Ignacio Hebrero Alvarez, contra D. Sebastián Sánchez García, don Cipriano Sánchez del Pozo y la Compañía de Seguros Atlas, esta última representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y defendida por el Letrado don Francisco López Palacios, sobre reclamación de cantidad y:

FALLO: Que desestimando como desestimo en su totalidad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Francisca Luisa Gómez Salas, en nombre y representación de don José Guadaño Esteban, contra don Sebastián Sánchez García, don Cipriano Sánchez Pozo y la Compañía de Seguros Atlas, en

reclamación de 114.600 pesetas, debo absolver y absuelvo a los tres demandados de esta demanda, debiendo satisfacer cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Sebastián Sánchez García y don Cipriano Sánchez Pozo, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, si así lo estimaran, expido y firmo el presente en Cebreros, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.

—2.937

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas número 267/84, por daños, seguido contra Antonio Gómez Virseda, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.—En Arévalo, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 267/84, por daños, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciante Aureliano López Gutiérrez, mayor de edad, casado, Guarda Jurado, vecino de Arévalo, denunciado Antonio Gómez Viserda mayor de edad, soltero, natural de Nava de la Asunción y vecino de Arévalo, perjudicado Pedro Rubio Tardío, mayor de edad, casado, vecino de Arévalo, responsable civil Pedro Manzano González, mayor de edad, casado, natural y vecino de Arévalo, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal por los he-

chos enjuiciados, a Antonio Gómez Viserda, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del presente juicio con reserva de acciones civiles para que por esta vía puedan las partes reclamar los posibles perjuicios. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, al que me remito en caso necesario y para que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, en Arévalo, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—2.938

JUZGADO DE DISTRITO DE MOTRIL

Se notifica a Rafael Medrán Misas, que en el Juicio de Faltas número 975/83, se ha practicado tasación de costas, que asciende a 542.864 pesetas, de la que se da vista por término de tres días, transcurridos los cuales, deberá hacer efectiva, caso de no ser impugnadas.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.936

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don José Robles García, solicita autorización para instalar un café bar, en la calle Dr. Lorenzo Velázquez, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 11 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.830

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por el adjudicatario del Concurso para la organización de los

Festejos Taurinos, celebrados durante las fiestas de El Salvador, de esta Villa, los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 1985, don Carmelo del Río Martín, vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Postiguillo, número 3, ha sido solicitada la devolución de la fianza que constituyó para responder del citado concurso. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

La Adrada, a 14 de octubre de 1985.

El Alcalde, Santos Manuel Uña Fernández.

—2.833

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA), POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL DIA Y HORA PARA LA PRACTICA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

Se convoca en llamamiento único para el día veinticinco de noviembre a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, a todos los admitidos en las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, para la práctica del primer ejercicio.

La convocatoria de los restantes ejercicios, será anunciada por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se fija el día dieciocho de noviembre, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el sorteo para el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios no comunes.

El Tiemblo, a 16 de octubre de 1985.

El Alcalde, Carlos-E. Reviejo Hernández.

—2.848

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA), POR EL QUE SE HACE PUBLICO EL DIA Y HORA PARA LA PRACTICA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION RESTRINGIDA DE SIETE PLAZAS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTA CORPORACION.

Se convoca en llamamiento único, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, a todos los admitidos en las pruebas selectivas para provisión en propiedad de siete plazas de la Policía Municipal de esta Corporación, mediante oposición restringida, el día veintiuno de noviembre, a las once horas, para la práctica del primer ejercicio.

La convocatoria de los restantes ejercicios, será anunciada por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se fija el día dieciocho de noviembre, a las trece horas, el sorteo para el orden de actuación de los solicitantes para los ejercicios comunes, en la Casa Consistorial.

El Tiemblo, a 16 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Carlos-E. Reviejo Hernández.*

2.849

*Ayuntamiento de Garganta del Villar***EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Garganta del Villar, a 10 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.853

*Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas***EDICTO**

En la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 341.082.
2. Impuestos indirectos, pesetas 89.463.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 829.653.
4. Transferencias corrientes, 506.242 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 126.683.

Total, 1.893.123 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.097.024 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 681.168 pesetas.
3. Intereses, 29.333 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 18.931 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 66.667 pesetas.

Total, 1.893.123 pesetas.

En Santo Domingo de las Posadas, a 17 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.854

*Ayuntamiento de La Torre***ANUNCIO****PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inver-

siones definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS*B) Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 4.870.300 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 5.870.300 pesetas.

GASTOS*B) Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, pesetas 5.870.300 pesetas.

Total gastos, 5.870.300 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En La Torre, a 7 de octubre de 1985

El Presidente, *Ilegible.*

—2.855

Ayuntamiento de Gallegos de Altamirós

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de octubre de 1985, el Expediente número 1/1985, de suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto Ordinario, se encuentra expuesto al público en la oficina del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efecto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, a tal efecto se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Capítulo 1.º— Remuneraciones del personal. Previsión inicial, 581.419 pesetas, aumento, 10.000 pesetas, previsión actual, 591.419 pesetas.

Capítulo 2.º— Compra de bienes corrientes y de servicios, previsión inicial, 375.289 pesetas, au-

mentos, 95.000 pesetas, previsión actual, 470.289 pesetas.

Gallegos de Altamirós, a 16 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.856

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público, a efectos de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 4 de junio de 1985.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Santo Domingo de las Posadas, 9 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.857

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O U R G E N T E

MODIFICACION DEL TIPO DE GRAVAMEN DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen en la C. T. U. para el año 1986, para el caso de que efectivamente entre en vigor la revisión catastral, manteniéndose el tipo actual en caso contrario.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones que se presentarán por escrito y por espacio de 30 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 15 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.858

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y Tarifas del gravamen sobre la Contribución Urbana.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, 15 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.859

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y Tarifas de Tasa sobre Mercado de Abastos.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, 15 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.860

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

Aprobado por la Corporación el Pliego de Condiciones que servirá de base para la subasta de las obras: «Mejora de la Casa Consistorial», se hace saber que dicho Pliego estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 del Real Decreto 3.046/1977, se anuncia simultáneamente Licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el

Pliego, esta licitación sería aplazada.

Dicha subasta, ajustada a los preceptos legales vigentes, se realizará con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.º OBJETO.

Ejecución de las obras: Mejora de la Casa Consistorial.

2.º TIPO DE LICITACION.

Cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y dos (4.159.252) pesetas, a la baja.

3.º DURACION DEL CONTRATO.

Tres meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

4.º FIANZAS.

La garantía provisional para optar a la subasta será del dos por ciento: (83.185 pesetas).

La garantía definitiva a presentar por el que resulte adjudicatario será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

5.º PLAZO DE LICITACION.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 y 113 del Real Decreto 3.046/77, el Ayuntamiento ha declarado «urgente» la tramitación de esta subasta, por lo que el plazo de licitación será de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado, de 9 a 13 hora hasta el día hábil inmediatamente anterior al señalado para la apertura de sobres.

7.º APERTURA.

A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de Pliegos.

En este acto de apertura de pliegos, la Mesa hará la adjudicación provisional.

8.º ADJUDICACION.

El Pleno del Ayuntamiento efectuará la adjudicación definitiva a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

9.º GASTOS.

Todos los gastos que ocasione este expediente (anuncios, etc.), serán de cuenta del adjudicatario.

10.º OTRAS CONDICIONES.

Figuran debidamente detalladas en el Pliego de Condiciones.

11. MODELO DE PROPOSICION.

Las proposiciones serán redactadas conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION.

D., vecino de, con domicilio en, obrando en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Condición, presupuesto, planos y proyectos que han de regir para la adjudicación de «Obras de Mejora de la Casa Consistorial», de Madrigal de las Altas Torres, se compromete a realizarlas, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

En a de de 1985. (Fecha y firma del proponente).

Madrigal de las Altas Torres, 16 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.862

Mancomunidad del Valle del Tiétar

Pedro Bernardo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, su sede.

Por tenerlo así acordado, de no presentarse reclamaciones, esta aprobación inicial pasará a de-

finitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pedro Bernardo, 19 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.893

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684 podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Viñegra de Moraña, a 21 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.894

Ayuntamiento de Navadillos

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial

será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Navadillos, a 14 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.895

Ayuntamiento de Navaquesera

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Navaquesera, 14 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.896

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, acordó fijar el tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1986, en el 8 por 100 de la base imponible.

Este tipo de gravamen solo surtirá efectos, en el caso de la entrada en vigor de la revisión catastral en el ejercicio de 1986, en caso contrario se mantendrá el mismo tipo de gravamen.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981, y a efecto de oír reclamaciones, las cuales serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento y dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Cebreros, a 18 de octubre de 1985.

La Alcaldesa, *Maria del Pilar García González*.

—2.898

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***MODIFICACION DEL TIPO DE GRAVAMEN EN LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación del tipo de gravamen en la Contribución Territorial Urbana, para el año 1986 y siguientes, siempre que entre en vigor la revisión catastral que se está realizando.

Se anuncia la exposición al público por espacio de 30 días de mencionado acuerdo al objeto de que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Tiétar, 14 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.899

*Ayuntamiento de Navalonguilla***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Navalonguilla, a 19 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.900

*Ayuntamiento de Sanchorreja***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15 de octubre de 1985, el expediente número 1/1985, de suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto Ordinario de 1985, se encuentra expuesto al público en la oficina del Ayuntamiento, durante quince días hábiles a efecto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el ar-

tículo 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, queda elevado a definitivo, a tal efecto se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo 2.º.—Compra de bienes corrientes y de servicios, previsión inicial, 566.032 pesetas, aumento, 200.000 pesetas, previsión actual incluido aumentos, 766.032 pesetas.

Sanchorreja, a 18 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.901

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora***EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cepeda de la Mora, a 10 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.922

*Ayuntamiento de Pascualcobo***A N U N C I O**

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días, se hallan expuestas al público las Ordenanzas sobre:

1. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
2. Tránsito de Ganado.
3. Suministro de Agua Potable a domicilio.

Con arreglo al artículo 49 de

la Ley 7/85, de 2 de abril, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Pascualcobo, a 17 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.926

*Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela***A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre del actual, por unanimidad de la totalidad de sus miembros que legalmente se haya constituido, acordó aprobar definitivamente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. TRANSITO DE GANADO.

Por cada vaca al año, 70 pesetas.

Por cada caballo al año, 70 pesetas.

Por cada mulo al año, 70 pesetas.

Por cada asno al año, 35 pesetas.

Por cada cabra al año, 12 pesetas.

Por cada oveja al año, 12 pesetas.

Por cada cerdo al año, 12 pesetas.

Por cada perro al año, 100 pesetas.

2. DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

a) Por viviendas cuyo valor catastral no exceda de 500.000 pesetas, metro lineal de fachada, anual, a 30 pesetas metro lineal.

b) Por viviendas cuyo valor catastral exceda de 500.000 pesetas, metro lineal de fachada, anual a 40 pesetas metro lineal.

El valor catastral se determinará por el fijado en el Padrón de Contribución de Urbana enviado por la Delegación de Hacienda.

3. LICENCIAS URBANISTICAS.

a) Apertura de huecos: Portadas, 600 pesetas.

Puertas, 400 pesetas.

Ventanas, 200 pesetas.

b) Obras en las que sea necesario la presentación de proyecto técnico se girará la tasa del 1 por 100 del presupuesto de ejecución.

c) Obras en que debido al volumen de la obra no sea necesaria a presentación de proyecto técnico, se girará el 1 por 100 sobre la valoración realizada por la Comisión de Obras del Ayuntamiento, o valoración de albañil o contratista de la obra.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Miguel de Serrezuela, a 23 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.927

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, se expone al público la implantación de las Ordenanzas que seguidamente se indicarán, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1985, para su entrada en vigor el 1.º de enero de 1986 a los fines de que durante el plazo de treinta días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones por los interesados, en contra de las mismas.

—Ordenanza Municipal de Tráfico.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc., etc.

—Tasa sobre el servicio de Voz Pública.

—Tasa sobre servicio del Cementerio.

—Ordenanza sobre contribuciones especiales.

—Ordenanza sobre utilización del Vertedero Municipal.

Oficina de presentación de las reclamaciones: Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Oficinas Municipales.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casavieja, a 19 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Cesáreo Martín Martín*.

—2.928

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

E D I C T O

Por parte de doña Delfina Gutiérrez Martín, se ha solicitado licencia de apertura de Bar de tercera categoría, en la finca número 5 de la calle Barrio Abajo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Narrillos del Rebollar, a 21 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.930

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1985.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—PERSONAL.—2.1. Dar cuenta de la interposición de recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo de este Ayuntamiento informando compatibilización de dos puestos públicos. Queda enterada la Corporación de la interposición de este recurso, dándose por emplazada.—2.2. Gratificaciones a funcionarios por servicios extraordinarios. Se conceden diversas gratificaciones a funcionarios por servicios realizados fuera de su horario de trabajo.—2.3. Instancia de don Carlos García Tamayo, solicitando abono por gastos de viaje por enfermedad. Se deniega la solicitud al ser funcionario jubilado y recibir la misma asistencia sanitaria que los funcionarios en activo.

TERCERO.—HACIENDA.—3.1. Cuenta de Caudales del segundo trimestre de 1985. Se aprueba la

precitada cuenta.—3.2. Propuesta de modificación de destino de crédito para construcción de depósito de aguas. Se acepta la propuesta de destinar cantidad prevista para construcción de caseta a gastos por obras y servicios urgentes para poner en funcionamiento el nuevo depósito.

CUARTO.—SERVICIOS MUNICIPALES.—4.1. Mercado minorista. Redacción de proyecto básico. Se encarga al señor Arquitecto Municipal su redacción, con gratificación que se cuantificará al ser redactado fuera de la jornada normal de trabajo.

QUINTO.—URBANISMO Y OBRAS.—5.1. Modificado número 2 de las obras de construcción de depósito de aguas. Se aprueba el modificado número 2 por importe de 296.970 pesetas.—5.2. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en lo que afecta a cambio de uso de Suelo Público Dotacional número 7. Se aprueba inicialmente tal modificación, acordándose la exposición pública, la suspensión de licencias y el diligenciado de memoria y planos.—5.3. Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986. Se aprueba cuestionario en el que consta la solicitud de inclusión de obras y los datos estadísticos de este municipio.

SEXTO.—CULTURA.—6.1. Premios a carrozas y subvención a peñas de ferias y fiestas de 1985. Se acuerdan señalar las cantidades para premios a carrozas y subvención a peñas.

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.931

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno con carácter definitivo la Ordenanza de Tráfico de este Municipio, por el presente se hace saber: Que la misma entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 22 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.946